

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2020-00105

No se observa en el expediente respuesta alguna por parte de la Notaría Segunda de Armenia, al oficio No. 0431 del 6 de mayo de 2022, mediante el cual se requirió a dicha entidad a fin de que allegara a este proceso el acta del acuerdo llevado a cabo ante dicha entidad, por parte del señor JAVIER ALONSO RIVERA VIELMAS, por lo que se ordena requerirla nuevamente a fin de que cumpla con dicha orden.

Ofíciase por el Centro de Servicios.

De otro lado se pone en conocimiento de las partes los informes del secuestre que fue nombrado en este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84adf081fb9a9fc32d799774c99d59dfb32788cc255123f069b10c2649c3118e**

Documento generado en 11/08/2023 04:48:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>